



Ministerio de Justicia

Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 14 ENE 2003

REF: Formularios 13, 13A y 13C.-

CIRCULAR D.R. N° 5 .....

SRES. ENCARGADOS DE LOS  
REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Y DE CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a Ud., en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, suscrito oportunamente con la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires en lo referente al cobro por parte de los Sres. Encargados de Registro del Impuesto a los Automotores.

En tal sentido, se informa que ante la actualización de la base de datos del Impuesto de marras que está llevando a cabo la Dirección Provincial de Rentas, es requisito obligatorio la consignación en los Formularios 13, 13A y 13C, del número de C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. en la parte superior del casillero destinado al número de documento.-

Asimismo y en razón de la fecha de solicitud de tal requisito por parte de las autoridades provinciales, se requiere a los Sres. Encargados que los formularios aludidos que fueran presentados en la rendición correspondiente al mes en curso, sean completados previamente con los datos mencionados.-

Saludo a Ud. atentamente.

SECRETARIA Y CP.
<i>[Firma]</i>
l.m.

*[Firma]*  
RICARDO J. BERGER  
JEFE DPTO. RENTAS